

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE HACIENDA

14866 ORDEN de 5 de julio de 2001 por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo (7/01) provistos por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, utilizando la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 56.1 del referido Reglamento, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Orden, que habían sido convocados mediante Orden de 9 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 9 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
Núm. de orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
	Secretaría de Estado de Hacienda									
	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS									
	Unidad de Apoyo									
1	Coordinador Área Tributaria.	28				Desierto.				
2	Coordinador Área Tributaria.	28				Desierto.				
	Subdirección General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas									
3	Subdirector general.	30	Hacienda. Dirección General de Tributos. Madrid.	30	4.004.748	Cosín Ochaíta, Rafael Rufino.	5105590557	A	0011	Activo.
	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL									
	Presidencia									
4	Ponente adjunto.	28	Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Central. Madrid.	28	2.558.424	Navarro Farell, M. Isabel.	0218796202	A	1603	Activo.

14867 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la pérdida de la condición de funcionaria de doña María del Pilar Díaz Aguilar.

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 21 de julio de 1995, ha dictado sentencia en la causa P.A. R.º 33/91, procedente del Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, contra doña María del Pilar Díaz Aguilar, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, especialidad Administración Tributaria, con destino en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, condena a la acusada, María Pilar Díaz Aguilar, entre otras, a la pena de inhabilitación absoluta.

Interpuesto recurso de casación, número 2857/1995, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo dictó sentencia el 15 de febrero de 1997, en la que falla que no ha lugar el recurso de casación.

La Audiencia Provincial de Madrid, dictó auto de fecha 13 de junio de 1997, en la que se acordó revisar la sentencia de 21 de julio de 1995, imponiendo a la condenada, doña María Pilar Díaz Aguilar, por aplicación de lo previsto en el Código Penal de 1995, la pena de ocho años y un día de inhabilitación absoluta.

Posteriormente, por Real Decreto 3002/2000, de 1 de diciembre, se ha indultado a doña María del Pilar Díaz Aguilar a la mitad de la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas.

De conformidad con lo expuesto, en uso de la atribuciones que le están conferidas por el apartado 2.10 de la Resolución de 29 de junio de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre delegación de competencias, por Resolución del Director adjunto de Recursos Humanos